



San Borja, 07 OCT. 2015

OFICIO MULTIPLE N° 124 -2015 / D.UGEL07.

Señores

Directores(as) de las Instituciones Educativas Publicas de la Jurisdicción de la UGEL.07

Presente.-

ASUNTO : Cumplimiento de disposiciones.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y a la vez comunicarle que el Ministerio de Educación en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la UGEL.07, venimos desarrollando diferentes acciones de Monitoreo y Supervisión a las Instituciones Educativas de la jurisdicción, como por ejemplo, el Sistema Nacional de Monitoreo "Semáforo Escuela", herramienta de gestión que permite constatar in-situ el desempeño de las escuelas públicas, verificando el servicio educativo en todos los niveles y modalidades, mediante la constatación mensual directa de la asistencia de alumnos, docentes, directores, provisión de materiales educativos, dotación de servicios básicos, equipamiento y cumplimiento del horario efectivo de clases entre otros, lo anterior permite reportar hallazgos y situaciones específicas que pudieran poner en riesgo el servicio educativo, permitiendo adoptar medidas correctivas y la atención de las mismas de forma oportuna.

Asimismo, en las Instituciones Educativas donde se ha conformado el Comité de Evaluación para el Concurso de Nombramiento Docente se requiere indefectiblemente la presencia del Director o Directora, el cual garantizará la correcta evaluación en dicho concurso y, el personal del Ministerio de Educación, asignado para brindar el soporte respectivo, se encuentra visitando a cada Institución para recabar información esencial para el proceso; la ausencia de usted como Director o Directora originaría perjuicios al cumplimiento de las disposiciones emanadas por nuestro ente rector, por lo que dicho personal está obligado a informar las ausencias respectivas para las acciones que correspondan a esta Unidad Ejecutora.

Por otro lado, como es de su conocimiento mediante el Decreto Supremo N.º 045-2015-PCM se ha declarado Estado de Emergencia, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno El Niño, a todos los distritos de la jurisdicción de la UGEL.07, por lo que es de su entera responsabilidad informar inmediatamente cualquier eventualidad que pudiera ocasionar el clima en su Institución Educativa, sea en la infraestructura, servicios básicos y cualquier situación que pueda perjudicar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles.

Por lo expuesto, evaluando estos hechos, mi Despacho ha dispuesto la inamovilidad de los Directores de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL.07, salvo situaciones de extrema urgencia, el cual tendrá que ser reportada al Área de Recursos Humanos de la UGEL.07 debidamente sustentada. Asimismo de requerir realizar acciones propias a su gestión, se ha establecido la Atención Prioritaria a los Directores los días viernes de cada semana en el horario de 8:30 a 12:00 y de 1:30 a 4:00 pm previa cita en cada una de las secretarías de cada área de la ugel.

Es preciso señalar que si los docentes cumplen con las horas efectivas de trabajo pedagógico en aula y los directivos permanecen en su institución educativa ejerciendo su función en el marco normativo, estaremos coadyuvando al fortalecimiento de la educación en nuestra jurisdicción, teniendo en cuenta que la razón de ser del Sistema Educativo es brindar una educación de calidad y comprometida para con nuestros niños y niñas de nuestra jurisdicción, derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Política del Perú.

Sea propicia la ocasión de expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 SAN BORJA www.ugel07.gob.pe